



“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

## FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DEL PERU

Escritura Pública y SUNARP N° 13908247  
Email: [fenasopfoundation@gmail.com](mailto:fenasopfoundation@gmail.com) ---- Cel: +51 934499541 (SOLO whasapp)



Afiliada a la World Federation  
of the Deaf - (OCT20)

Lima, 24 de febrero del 2021

### **CARTA N°002- 2021-FENASOP/SEC**

**Señores** : **CONGRESISTA JOSÉ LUIS ANCALLE GUTIERREZ**  
Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

**Asunto** : Derogatoria de Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

De nuestra mayor consideración:

A través de la presente le hago llegar mi saludo y al mismo tiempo, me permito expresar mi preocupación sobre el pre-dictamen recaído de los proyectos de la Ley General de la Persona con Discapacidad aprobado el día 8 de febrero del presente año.

Los suscritos de instituciones y organización agrupada en nuestra Federación, nos dirigimos a usted, para hacer llegar el desacuerdo de nuestra organización, a la derogación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, según Dictamen que se debatió en su Comisión; y que sorprendentemente ha sido aprobado, pese a las diversas manifestaciones de oposición realizadas por asociaciones en diferentes regiones para personas con discapacidad y sus familias a nivel nacional.

El motivo principal de nuestra posición en contrario, señor Presidente, se basa en la nula consulta oportuna, accesible, directa y real al colectivo de Personas con Discapacidad, sus organizaciones y sus familias, situación opuestas a la forma como se debatió y aprobó nuestra Ley. Consideramos que emitir una nueva norma es incongruente con nuestro derecho; **“Nada para nosotros, sin nosotros”**; amparado en la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad, que indica de forma precisa, específica y concluyente la obligación del Estado Peruano, en todos sus niveles de gobierno, a la celebración de consulta estrechas para la elaboración y aplicación de legislación y políticas relacionadas a las Personas con Discapacidad. Cabe señalar que, para nosotros como personas sordas, esto significa que la información se dé en nuestro idioma, la Lengua de Señas Peruana así como, si se presentan videos, estos incluyen subtítulos. Tenemos derecho a poder acceder y entender los contenidos del Dictamen así como demás proyectos de Ley de su comisión.

Señor Congresista Ancalle, la Ley 29973 surgió de una iniciativa ciudadana que contó con el respaldo de más de 75 mil firmas y les tomó un proceso de consulta de casi dos años; una norma que obtuvo respaldo de quienes estuvieron directamente involucrados, es decir las personas con discapacidad y sus organizaciones. En este sentido, esta norma no puede ser derogada sin una consulta previa; al respecto, con la aprobación del dictamen, su comisión ha incurrido en el incumplimiento del artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las personas con

## “Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Discapacidad y del artículo 14 de la Ley N° 29973, sobre el derecho a la consulta. Por lo tanto, demandamos que seamos incluidos en dichos procesos.

Señor Congresista Ancalle, la Ley General de la Persona con Discapacidad; aprobada en el 2012; continúa en proceso de implementación; luego de haber esperado mucho tiempo su reglamentación (diciembre del 2014); la derogación afectará todas las acciones que se vienen ejecutando en pro de la inclusión de colectivo de Personas con Discapacidad, tal como ya han manifestado representantes de la organizaciones de personas con discapacidad a través de diversos medios, y por medio de la presente nos sumamos y alzamos nuestra voz de protesta.

Consideramos que, con la inminente aprobación de una nueva Ley a partir del Dictamen aprobado por parte del Pleno del Congreso de la República, volveremos hacia atrás generando un retraso inconcebible y que impactará las vidas de las personas sordas y de otras discapacidades que, por cierto, cada día más enfrentan situaciones de discriminación y obstáculos para ejercer plenamente sus derechos. Ahora más aún en plena pandemia por el COVID-19, periodo de crisis económica y un cambio de gobierno por elecciones generales, estas desigualdades se han pronunciado aún más.

Insistimos, una nueva ley general de la persona con discapacidad no solo dejaría sin efecto todos los avances, sino que pondría en peligro la educación de los miles de niños y niñas sordos que requieren educarse en su idioma LSP. La Ley de Lengua de Señas Peruana no puede ser derogada o trasladada a una nueva norma. No podemos dejar que continúen los avances y necesaria implementación. Claro que si, toda norma es perfectible, pero no de la manera que ustedes como Congreso vienen realizando, puesto que están reduciendo y minimizando los avances logrados. Al respecto, nuestra organización quisiera tener la oportunidad de poder acercarse al Congreso de la República y a su Comisión para poder dialogar sobre estos temas, que merecen atención de parte de ustedes. Reconocemos que urge fortalecer y ampliar la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana pero no de la forma a través del Dictamen recientemente aprobado.

Todos y todas organizaciones e individuos presentes que forman parte de la Comunidad Sorda, manifestamos que la **LENGUA DE SEÑAS ES UN DERECHO HUMANO** y el Estado debe garantizar el mismo generando condiciones que nos permitan participar con igualdad. Es hora que escuchen nuestras manos. Sigamos construyendo, no empecemos de cero y la ley no se impone, se consulta.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,

GCHB.



  
Giancarlo Churrango Briceño  
SECRETARIO GENERAL  
FENASOP